



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
- EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD -

Informe No. IC-CPF-2022-003

**1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, de fecha 18 de agosto de 2022 respecto al proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”*.

**2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

2.1 Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-1285-OF, de 31 de julio de 2022, suscrito por el Dr. Santiago Guarederas, Alcalde Metropolitano asumió la iniciativa legislativa del proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”*; y remitió el mismo a la Secretaría General del Concejo Metropolitano para la revisión de requisitos formales.

2.2 Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4259-O, de 01 de agosto de 2022, suscrito por el Abg. Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano; realizó la revisión de requisitos formales del proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”*; y remitió el proyecto a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación para continuar con el tratamiento.

2.3 En sesión 104 Extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4359-O, realizada el 08 de agosto de 2022, la comisión de Presupuesto, Finanzas y



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
- EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD -

**Informe No. IC-CPF-2022-003**

Tributación conoció del proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”*.

2.4 En sesión 105 Extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4421-O, realizada el 15 de agosto de 2022, la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación conoció el informe de la Secretaría de Movilidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

2.5 Mediante oficio Nro. SM-2022-1833-O, de 14 de agosto de 2022, suscrito por la Abg. Ileana Gisel Paredes Tufiño, Secretaria de Movilidad; remitió para conocimiento de la comisión el informe de la reforma presupuestaria.

2.6 Mediante oficio Nro. EPMMOP-GG-3306-2022-OF, de 15 de agosto de 2022, suscrito Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; remitió para conocimiento de la Comisión el informe Programático Reforma Integral POA 2022.

2.7 En sesión 106 Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4502-O, realizada el 15 de agosto de 2022, la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación conoció el informe de la Agencia Metropolitana Control De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial.

2.8 Mediante oficio Nro. EPMTQP-GG-2022-0600-O de 16 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Sergio Danilo Rodriguez Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros; remite la presentación del informe de la reforma presupuestaria.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
- EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD -

Informe No. IC-CPF-2022-003

2.9 Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0851-O, de 17 de agosto de 2022, suscrito por la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana Control De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial; remite el informe ejecutivo de sustento de la propuesta de Reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto.

2.10 Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3257-O de 17 de agosto de 2022, suscrito por el Mgs. Marcelo Sánchez Montenegro Subprocurador De Asesoría General; Procuraduría Metropolitana remitió el informe legal respecto al proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”*.

2.11 En sesión 106 Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4502-O, realizada el 18 de agosto de 2022, la comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación resolvió: emitir DICTAMEN para que el Concejo Metropolitano conozca y analice en PRIMER DEBATE el proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”*.

### 3. BASE NORMATIVA:

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos*



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
- EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD -

**Informe No. IC-CPF-2022-003**

*descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*

**Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización**

El artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en su parte pertinente, señala: *“Al concejo metropolitano le corresponde: f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”;*

El artículo 90 del COOTAD, detalla las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano que, en su parte pertinente, señala: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. (...)”;*

El artículo 218 del COOTAD, detalla la Aprobación que, en su parte pertinente, señala: *“El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno*



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
- EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD -

**Informe No. IC-CPF-2022-003**

*autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”;*

El artículo 246 del COOTAD, detalla la Limitaciones del legislativo que, en su parte pertinente, señala: *“El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo”;*

El artículo 249 del COOTAD, detalla el Presupuesto para los grupos de atención prioritaria que, en su parte pertinente, señala: *“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”;*

El artículo 255 del COOTAD, detalla la Reforma presupuestaria que, en su parte pertinente, señala: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;*

El artículo 261 del COOTAD, detalla la Resolución que, en su parte pertinente, señala: *“Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario”;*



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
- EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD -

Informe No. IC-CPF-2022-003

El artículo 322 del COOTAD, detalla la Decisiones legislativas que, en su parte pertinente, señala: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...)”*.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

En el marco de sus competencias, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación concluyó emitir Dictamen del proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”*.

Adicionalmente, concluyeron que las instituciones municipales, en el término de **48 horas** remitirán un informe presupuestario y programático que sustenten las reformas solicitadas en el proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”*.

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de analizar el expediente, en sesión No. 106 ordinaria realizada el 19 de agosto de 2022, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en base a los informes técnicos y legales, resuelve emitir **DICTAMEN** para que el Concejo Metropolitano conozca y analice en **PRIMER DEBATE** el proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de*



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN  
- EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD -**

**Informe No. IC-CPF-2022-003**

*2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022”.*

**6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes aprueban el día jueves, 18 de agosto de 2022 el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejal Eduardo del Pozo  
**Presidente de la Comisión de  
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Concejal Omar Cevallos  
**Miembro de la Comisión**

Concejal Marco Collaguazo  
**Miembro de la Comisión**

Concejala Soledad Benítez  
**Miembro de la Comisión**



**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**  
**- EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD -**

**Informe No. IC-CPF-2022-003**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 106 - ordinaria realizada el día jueves 18 de agosto de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo, Soledad Benítez, Omar Cevallos; y, Marco Collaguazo, , total votos cuatro (4); EN CONTRA : total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0), y, AUSENTES:, Analía Ledesma total uno (1).

Quito D.M., 18 de agosto de 2022.

Muy atentamente,

Lic. Leslie Guerrero Revelo

**Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.**